



**CONSEJO INTERNACIONAL  
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVII)/2/Rev.1  
13 de noviembre de 2011

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CUADRAGÉSIMO-SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES  
Del 14 al 19 de noviembre de 2011  
La Antigua Guatemala, Guatemala

**INFORME DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO (GAO)  
EN SU VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN**

**13 de noviembre de 2011  
La Antigua Guatemala, Guatemala**



**Vigésima quinta reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO)  
La Antigua Guatemala, Guatemala, 13 de noviembre de 2011**

**Informe del Presidente**

**Introducción**

1. La vigésima quinta reunión del GAO se convocó a las 11.00 horas del domingo 13 de noviembre de 2011 en el Salón del Obispo del Porta Hotel Antigua, bajo la presidencia del Sr. Joachim Bile Allogho (Gabón), Presidente del Consejo. Asistieron a la reunión el Sr. Josué Iván Morales Dardón (Guatemala), Presidente del Comité de Información Económica e Información sobre el Mercado (CEM), el Dr. Samuel Ebia Ndongo (Camerún), Presidente del Comité de Industrias Forestales (CFI), el Dr. Agus Sarsito (Indonesia), Presidente del Comité de Finanzas y Administración (CFA), la Sra. Carolina Castellini (Brasil), portavoz de los productores, el Dr. Atsushi Suginaka (Japón), representante del gobierno anfitrión de la sede de la OIMT, y el Sr. Emmanuel Ze Meka, Director Ejecutivo de la OIMT.

Se informó al GAO que el cargo de Vicepresidente del Consejo había quedado vacante luego de la renuncia de la Sra. Carla Boonstra (Países Bajos) y se le notificó además la ausencia de la Sra. Jennifer Conje, portavoz de los productores. El Presidente solicitó al Dr. Atsushi Suginaka que comunicara al grupo de los consumidores la necesidad inmediata de elegir un reemplazo de la Sra. Carla Boonstra y la Sra. Jennifer Conje para desempeñarse respectivamente como Vicepresidente del Consejo y portavoz del grupo de consumidores durante el transcurso de este período de sesiones del Consejo.

2. El GAO estudió y aprobó el siguiente programa para su deliberación:
  - i. Breve información básica sobre el GAO:
    - Decisión 5(XXVI);
    - Informe de la vigésima cuarta reunión del GAO, 12 de diciembre de 2010;
    - Observaciones generales de los miembros del GAO.
  - ii. Información sobre los resultados de la teleconferencia oficiosa mantenida el 13 de septiembre de 2011:
    - Entrada en vigor del CIMT de 2006
    - Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013
    - Información sobre la preparación del cuadragésimo séptimo período de sesiones del Consejo en Guatemala
    - Programa de trabajo bienal de la OIMT para 2010-2011  
*Actividad 12: Requisitos de legalidad y políticas de compra de productos de madera*
    - Temas diversos
  - iii. Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo – “Medidas para reducir costos y mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización”:
    - Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(XLVII)]
    - Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013
    - Nuevo plan de acción de la OIMT
    - Mayor orientación sobre el proceso de seguimiento y evaluación de proyectos
    - Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006
    - Funciones de los Comités
    - Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT
  - iv. Lista de decisiones posibles para el cuadragésimo séptimo período de sesiones del Consejo e informe al Consejo; y
  - v. Asuntos varios.
3. En sus deliberaciones, el GAO tomó nota de los siguientes documentos e hizo referencia a los mismos: Decisión 5(XXVI) y el informe de la vigésima cuarta reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO), celebrada el 12 de diciembre de 2010 en Yokohama, Japón, que figura en el documento ITTC(XLVI)/2 con fecha del 12 de diciembre de 2010. El GAO recordó asimismo el consenso

alcanzado por el Consejo en el trigésimo período de sesiones con respecto a la ampliación del mandato del Grupo Asesor Oficioso y la continuación de sus funciones y su existencia.

#### **Elección del Vicepresidente del Consejo para 2011**

4. El Director Ejecutivo informó al GAO que la Sra. Carla Boonstra (Países Bajos) había presentado su renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo para 2011 por motivos de salud. De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 8 del CIMT de 1994, el GAO recomendó que el grupo de los consumidores nombrara un nuevo candidato para su elección por el Consejo en la primera reunión del presente período de sesiones a fin de cubrir el cargo de Vicepresidente del Consejo para el año 2011. El Presidente solicitó al Dr. Atsushi Suginaka que informara al grupo de los consumidores sobre este asunto.

#### **Información sobre los resultados de la teleconferencia oficiosa mantenida el 13 de septiembre de 2011**

5. El Director Ejecutivo informó al GAO sobre los resultados de la teleconferencia oficiosa mantenida el 13 de septiembre de 2011. Luego de esta información, el GAO debatió y estudió los resultados concentrándose en los siguientes temas:

##### Entrada en vigor del CIMT de 2006

6. El GAO tomó nota de que en la teleconferencia se había expresado preocupación porque si bien se había alcanzado el umbral para la entrada en vigor del CIMT de 2006 para los países miembros productores, aún faltaban 53 votos para llegar al umbral de los países miembros productores. Se subrayó que más crucial aún era el hecho de que algunos países productores clave no estaban incluidos en la lista de partes signatarias del CIMT de 2006, dado que ello afectaría las contribuciones al presupuesto administrativo fijadas para los países miembros productores con arreglo al CIMT de 2006. El GAO recibió información actualizada del Director Ejecutivo en el sentido de que había sesenta (60) partes signatarias del CIMT de 2006 que comprendían treinta y siete (37) países miembros consumidores y veintitrés (23) países miembros productores. Se indicó que si bien el número de países miembros productores superaba el umbral de 12 gobiernos de productores, dichos países sumaban 580 votos, es decir, 20 votos menos del umbral del 60 por ciento del total de votos según lo estipulado en el Anexo A del CIMT de 2006. Por consiguiente, se informó que para este período de sesiones del Consejo aún no se habían satisfecho las condiciones para la entrada en vigor del CIMT de 2006. Por otra parte, el Director Ejecutivo informó que al GAO que varios países productores, inclusive Brasil, Honduras, Nigeria, Colombia y la República Centroafricana, estaban realizando progresos en la finalización de sus procesos internos para pasar a ser partes del CIMT de 2006. En vista de esta situación, el GAO recomendó que el Consejo basara las medidas para el funcionamiento de la OIMT y el análisis de su presupuesto administrativo de 2012 en las disposiciones del CIMT de 1994. El GAO tomó nota también de la posibilidad de que el CIMT de 2006 entrara en vigor durante el transcurso del año 2012. En tal caso, el GAO recomendó que el presupuesto administrativo de la OIMT para 2012, que deberá ser examinado y aprobado por el Consejo en este período de sesiones, se mantenga hasta el final de 2012 y que el presupuesto administrativo de 2013, basado en el CIMT de 2006, se examine y apruebe en el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo, a celebrarse en noviembre de 2012.

##### Programa de trabajo bienal de la OIMT para 2012-2013

7. El Director Ejecutivo presentó información al GAO sobre el proyecto de programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013, que figura en el documento ITTC(XLVII)/8). Informó que el programa de trabajo había sido preparado teniendo en cuenta el CIMT de 2006, el Plan de Acción de la OIMT para 2008-2011 y el informe sobre la ejecución del programa de trabajo bienal de la OIMT para 2010-2011, presentado en el documento ITTC(XLVII)/7. El GAO recomendó que el Consejo estudiara debidamente este programa de trabajo en relación con el punto 13(b) de su orden del día.

##### Información sobre la preparación del cuadragésimo séptimo período de sesiones del Consejo en Guatemala

8. El Director Ejecutivo presentó información al GAO acerca de la preparación del cuadragésimo sexto período de sesiones del Consejo en La Antigua Guatemala, Guatemala. El Sr. Josué Iván Morales Dardón informó al GAO que el país anfitrión había extendido invitaciones a los ministros y funcionarios de alto rango de la región de América Latina y el Caribe para que asistieran a la reunión,

pero no se había recibido ninguna respuesta. El GAO tomó nota con satisfacción de los minuciosos preparativos realizados y la generosa hospitalidad del Gobierno de Guatemala como anfitrión del cuadragésimo séptimo período de sesiones del Consejo. El GAO recomendó que el Consejo dejara debida constancia de su sincero agradecimiento al Gobierno de Guatemala por organizar este evento.

#### Programa de trabajo bienal de la OIMT para 2010-2011

##### *Actividad 12: Requisitos de legalidad y políticas de compra de productos de madera*

9. El GAO tomó nota de la actividad 12 incluida en el programa de trabajo bienal de la OIMT para 2010-2011, aprobado por el Consejo en su cuadragésimo quinto período de sesiones en 2009. Este tema posteriormente fue tratado por el CEM en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2010, lo que condujo a la preparación de sus términos de referencia y presupuesto, aprobados por el Comité y ratificados por el Consejo en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Por otra parte, el GAO tomó nota de las firmes opiniones expresadas por los miembros productores durante la teleconferencia con respecto a la financiación de esta actividad. El Director Ejecutivo informó al GAO que la actividad se había incluido también como actividad número 38 en el proyecto de programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013 bajo la responsabilidad del CEM. El GAO recomendó que el Consejo examinara debidamente esta actividad en relación con el punto 13(b) de su orden del día.

#### Temas diversos

10. El GAO tomó nota de la propuesta presentada por Japón durante la teleconferencia de que la OIMT debería considerar su participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS) (Río+20), a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, del 20 al 22 de junio de 2012, y la organización de un evento paralelo conjuntamente con Japón durante dicha conferencia. El Director Ejecutivo informó al GAO que ante esta propuesta, se había incluido la actividad 5 ["Asegurar la participación y visibilidad de la OIMT en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS) (Río +20)"] en el proyecto de programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013 incluido en el documento ITTC(XLVII)/8. El Dr. Atsushi Suginaka indicó el interés del Gobierno de Japón de financiar dicha actividad e invitó a otros países miembros de la OIMT a participar en el evento paralelo. El GAO recomendó que el Consejo estudiara debidamente esta actividad en relación con el punto 13(b) de su orden del día.

#### **Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) – “Medidas para reducir costos y mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización”**

11. El GAO estudió los siguientes proyectos de decisión /elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII):
  - (i) Proyectos, anteproyectos y actividades
  - (ii) Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013
  - (iii) Nuevo plan de acción de la OIMT
  - (iv) Mayor orientación sobre el proceso de seguimiento y evaluación de proyectos
  - (v) Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006
  - (vi) Funciones de los Comités
  - (vii) Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT
12. El GAO acordó recomendar al Consejo el examen de las decisiones relacionadas con los temas (i), (ii), (iii) y (iv) y postergar la deliberación de los temas (v), (vi) y (vii). Además, el GAO recomienda al Consejo que examine una decisión para autorizar la retención del presupuesto administrativo de la OIMT para 2012, que deberá ser examinado y aprobado por el Consejo en este período de sesiones con arreglo al CIMT de 1994, en el caso de que el CIMT de 2006 entrara en vigor durante el transcurso del año 2012.

**Lista de decisiones posibles para el cuadragésimo séptimo período de sesiones del CIMT e informe al Consejo**

13. El GAO estudió la lista de posibles decisiones que podría examinar y aprobar el Consejo en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, a saber:
- (i) Proyectos, anteproyectos y actividades
  - (ii) Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2012-2013
  - (iii) Nuevo plan de acción de la OIMT
  - (iv) Mayor orientación sobre el proceso de seguimiento y evaluación de proyectos
  - (v) Entrada en vigor del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006

Estos proyectos de decisión se incluyen en el Anexo A del presente informe.

**Asuntos varios**

14. El GAO no trató ni debatió ningún otro asunto durante su reunión.

**Cierre de la reunión**

15. La vigésima quinta reunión del GAO se levantó a las 11.45 horas dejando constancia del agradecimiento de todos los presentes al Presidente del Consejo.

## **ANEXO A**



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVII)/xx  
19 de noviembre de 2011

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO-SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES  
Del 14 al 19 de noviembre de 2011  
La Antigua Guatemala, Guatemala

### **TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 2(XLVII)**

#### **PROGRAMA DE TRABAJO BIENAL DE LA OIMT PARA LOS AÑOS 2012-2013**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo el trabajo de la Secretaría en la preparación de la propuesta presentada al Consejo sobre el Programa de Trabajo Bienal para los años 2012 – 2013,

Teniendo en cuenta además que las actividades enumeradas en el párrafo 2 de la presente decisión se derivaron de los siguientes documentos: (a) el Plan de Acción de la OIMT 2008-2011; (b) los cuatro informes de los Comités de la OIMT presentados en el cuadragésimo séptimo período de sesiones del Consejo; y (c) decisiones previas del Consejo;

#### Decide:

1. Aprobar el Programa de Trabajo Bienal para los años 2012-2013, incluido en el anexo de la presente decisión, sujeto a su revisión, según corresponda, si el CIMT de 2006 entrara en vigor provisional o definitivamente durante este bienio;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros y otras fuentes de financiación para financiar la ejecución de las actividades enumeradas en el anexo de la presente decisión;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que ejecute y/o facilite la ejecución de las actividades aprobadas en el Programa de Trabajo Bienal para los años 2012-2013, descritas en el anexo de la presente decisión; y
4. Solicitar al Director Ejecutivo que presente informes al Consejo sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa de Trabajo Bienal para 2012-2013.



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVII)/xx  
19 de noviembre de 2011

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO-SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES  
Del 14 al 19 de noviembre de 2011  
La Antigua Guatemala, Guatemala

### **TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 3(XLVII)**

#### **NUEVO PLAN DE ACCIÓN DE LA OIMT**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo los objetivos de la OIMT estipulados en el Artículo 1 del CIMT de 1994 y el CIMT de 2006;

Reafirmando el propósito general definido en el Objetivo 2000 de la OIMT;

Recordando el Plan de Acción de la OIMT de 1990, el Plan de Acción de Libreville de la OIMT (1998-2001), el Plan de Acción de Yokohama de la OIMT (2002-2006) y el Plan de Acción de la OIMT 2008-2011;

Teniendo en cuenta que el período de aplicación del Plan de Acción de la OIMT 2008-2011 expiraría a fines del corriente año;

Reconociendo la importancia y urgencia de aprobar un nuevo plan de acción para orientar las labores de la Organización;

Tomando nota de la próxima entrada en vigor del CIMT de 2006;

Decide:

1. Prorrogar el período de aplicación del Plan de Acción de la OIMT 2008-2011 por un año;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un documento de trabajo sobre el nuevo plan de acción de la OIMT con la ayuda de dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, y que lo distribuya a los miembros antes del 30 de abril de 2012;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un Grupo de Expertos integrado por seis miembros de países productores, seis miembros de países consumidores, dos representantes del Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC) y dos representantes del Grupo Asesor del Comercio y la Industria (GAC), con el fin de estudiar el documento de trabajo y los comentarios y sugerencias recibidos de los miembros de la OIMT. Los integrantes del Grupo de Trabajo se desempeñarán a título profesional o personal y prepararán un proyecto de plan de acción para el período 2013-2018, que se distribuirá a los miembros para su consideración antes del examen del Consejo en su cuadragésimo octavo período de sesiones, a celebrarse en noviembre de 2012;

4. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer los requisitos financieros relacionados con la presente decisión, por un valor máximo de US\$150.000. Si para el 31 de enero de 2012 no se reciben suficientes contribuciones, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Cuenta de Capital de Trabajo de la Cuenta Administrativa.



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVII)/xx  
19 de noviembre de 2011

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO-SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES  
Del 14 al 19 de noviembre de 2011  
La Antigua Guatemala, Guatemala

### **TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 4(XLVII)**

#### **MAYOR ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA OIMT**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 3(XXVIII) sobre la evaluación ex-post de proyectos de la OIMT y su anexo con la inclusión de opciones para la selección y financiación de las evaluaciones ex-post,

Tomando nota de las recomendaciones del informe de la “Meta-evaluación de proyectos de la OIMT previamente evaluados” [ITTC-JC(XLV)/2],

Observando la necesidad de consolidar aún más el proceso de seguimiento y evaluación de proyectos de la OIMT como una herramienta estratégica para el aprendizaje y la rendición de cuentas,

Decide:

1. Solicitar a los Comités que en su selección de proyectos para la evaluación, tengan en cuenta su importancia estratégica para la consecución de los objetivos del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales en lo relativo a su potencial para el aprendizaje, la reproducción, la innovación y el impacto;
2. Además de los criterios estipulados en el Anexo 1 de la Decisión 3(XXVIII), solicitar a los Comités que consideren debidamente la posibilidad de agrupar los proyectos para evaluaciones ex-post como una medida económica de realzar las enseñanzas derivadas de los resultados de los proyectos, inclusive la agrupación de proyectos conforme a los siguientes criterios: a) por temas sustantivos; b) por países o regiones; o c) en base a otros criterios específicos pertinentes;
3. Considerar la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones intermedias como una medida estratégica de seguimiento y control para evaluar los logros alcanzados y ofrecer una orientación al proyecto para conseguir sus objetivos, especialmente en los siguientes casos: (i) proyectos divididos en fases; (ii) proyectos de gran envergadura (p.ej. con un presupuesto igual o superior a US\$500.000); y (iii) en situaciones específicas para mejorar proactivamente el rendimiento del proyecto o en el caso de que se necesite la revisión del diseño del proyecto;
4. Solicitar a la Secretaría que presente una respuesta administrativa por escrito a los informes de las evaluaciones de proyectos;

5. Incluir una cláusula específica en los acuerdos de los proyectos que obligue a los organismos ejecutores a:
  - (a) Presentar regularmente informes sobre las actividades de seguimiento posteriores a la finalización del proyecto, así como sobre cualquier medida posterior a la evaluación, por solicitud de la Secretaría y dentro de un plazo determinado;
  - (b) Presentar una respuesta administrativa por escrito a los informes de las evaluaciones de los proyectos;
6. Fomentar la utilización de las enseñanzas derivadas del proceso de seguimiento y evaluación requiriendo a los proponentes de proyectos que las tengan en cuenta en la formulación de nuevas propuestas de proyectos;
7. Solicitar a los grupos de expertos y a los comités asesores de los programas temáticos que verifiquen si las enseñanzas derivadas de las evaluaciones (ex-post) pasadas se tuvieron en cuenta al formular las nuevas propuestas;
8. Reforzar la función de la Secretaría en el proceso de seguimiento y evaluación con miras a:
  - (a) permitir el desarrollo continuo del sistema de seguimiento y evaluación de la Organización, inclusive a través del aumento de capacidades del personal en la supervisión proactiva de proyectos;
  - (b) asegurar la organización y supervisión de evaluaciones intermedias y ex-post;
  - (c) facilitar la actualización de las directrices de seguimiento y evaluación de la Organización;
  - (d) facilitar el análisis y la sistematización de los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento y evaluación para documentar las enseñanzas aprendidas en cooperación con las Divisiones de la Organización;
  - (e) asegurar que los grupos de expertos y los comités asesores de los programas temáticos se mantengan informados sobre las enseñanzas aprendidas en relación con las propuestas de proyectos sujetas a evaluación;
  - (f) garantizar la difusión eficaz de las enseñanzas derivadas del proceso de seguimiento y evaluación en cooperación con la Unidad de Comunicaciones;
9. Alentar a los donantes a proporcionar suficientes recursos para mejorar la difusión de las enseñanzas derivadas del proceso de seguimiento y evaluación de proyectos, la preparación de productos de comunicación, y la organización de actividades de capacitación.

\* \* \*



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVII)/xx  
19 de noviembre de 2011

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO-SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES  
Del 14 al 19 de noviembre de 2011  
La Antigua Guatemala, Guatemala

### **TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 5(XLVII)**

#### **ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 2006**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando sus Decisiones 3(XV) de noviembre de 2009, 3(XLI) del 11 de noviembre de 2006 y 7(XLIV) del 8 de noviembre de 2008, a través de las cuales se decidió prorrogar el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006;

Habiendo examinado la situación respecto del depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión para la entrada en vigor del CIMT de 2006, descrita en el documento ITTC(XLVII)/6;

Observando con satisfacción que muchos gobiernos han tomado las medidas necesarias, desde el último período de sesiones del Consejo de diciembre de 2010, para pasar a ser partes del CIMT de 2006;

Confirmando su intención de mantener el período de prórroga del CIMT de 1994 más allá del año 2011;

Agradeciendo asimismo el trabajo realizado durante este período de sesiones por la Secretaría y el Comité de Finanzas y Administración en relación con la preparación y aprobación del presupuesto administrativo para el año 2012, como medida provisional, sobre la base del funcionamiento de la Organización con arreglo al CIMT de 1994;

Decide:

1. Alentar a todos los gobiernos que aún no hayan firmado o completado los procedimientos necesarios para ser partes del CIMT de 2006 a acelerar sus esfuerzos en tal respecto;
2. Mantener el presupuesto administrativo de 2012 hasta finales del año en caso de que el CIMT de 2006 entre en vigor definitivamente, de conformidad con su artículo 39(1), antes del próximo período de sesiones del Consejo, a celebrarse del 5 al 10 de noviembre de 2012; y
3. Autorizar al Director Ejecutivo a convocar el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo en noviembre de 2012 con arreglo al CIMT de 2006 si éste entrara en vigor antes de noviembre de 2012.

\* \* \*